[redacted]

Al contestar cite Radicado 20251502036633 Id: 2009398
Folios: 32 Fecha: 18-11-2025 15:31:43
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: David Leonardo Montano García
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: Mario Andrés Castañeda Quiñonez
Vicepresidente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Estudios previos para la contratación cuyo objeto es *"680. Adquirir licenciamiento para la continuidad de los servicios de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos."*

De manera atenta me permito remitir los estudios previos para adelantar la contratación del asunto. Se adjuntan los siguientes documentos anexos:

Formato No. 1 – Carta de presentación de Oferta
Formato No. 2 – Modelo de certificación de pago de aportes
Anexo No. 1 – Matriz de Riesgos.
Anexo No. 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
Anexo No. 3 - Requerimientos Técnicos Mínimos

Atentamente,

Mario Andres Castañeda Quiñonez
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Anexos: Una (1) carpeta digital
Copias: Magali Troncoso Reina - Gestor T1 Grado 15 • Oficina Asesora Juridica

Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Ramírez González – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información / Componente Técnico

Proyectó: Andres Guillermo Pachon Luna - Analista T2 Grado 05 (e)/ Componente Técnico

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: *"Adquirir licenciamiento para la continuidad de los servicios de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"*

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCION Y JUSTIFICACION**	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 12 del Decreto 714 de 2012, corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información las siguientes funciones: *"1. Elaborar y ejecutar el plan estratégico de tecnologías de información conforme a las necesidades expresadas en el plan estratégico de la entidad.* *2. Planear y llevar a cabo la implementación de la infraestructura tecnológica de la entidad que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información, unidos al desarrollo de proyectos de tecnología.* *(…)* *5. Diseñar y ejecutar los proyectos de adquisición y suministro de herramientas tecnológicas adecuadas para asegurar el cumplimiento de las funciones y proyectos del personal de la Agencia.* *6. Diseñar, evaluar y ejecutar los procesos necesarios para la administración de los recursos tecnológicos de la Agencia.* *(…)*

		10. Asegurar la actualización y el mantenimiento de las aplicaciones técnicas y de ofimáticas utilizadas en la Agencia." De conformidad con las funciones que legalmente le han sido asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información le corresponde avanzar en la implementación de herramientas adecuadas para los usuarios de la Entidad, así como la de garantizar que su infraestructura de software y hardware se encuentre soportada y actualizada realizando los procesos contractuales correspondientes para este fin. Por lo anterior y con el fin de proporcionar las herramientas de la telefonía integrada (llamadas, mensajería instantánea y video llamadas) que permiten optimizar la operación y procedimientos es necesaria la adquisición del licenciamiento para dar continuidad a los servicios de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con lo cual se busca la integración de la telefonía local con Microsoft Teams y se facilita la comunicación de la ciudadanía con la entidad y entre los funcionarios y colaboradores de la misma, de manera eficiente y efectiva a números locales, nacionales, móviles e internacionales a través de Microsoft Teams, tanto dentro como fuera de la oficina. Actualmente la ANH, cuenta con 160 licencias adquiridas en el año 2023 por medio de la orden de compra 120036 de 2023, para este año la OTI realizo una revisión en la plataforma TENANT Microsoft la cual es administrada por el personal de mesa de servicios lo cual determino que la cantidad de licencias utilizadas no sobrepasaba las 100 unidades por lo cual se tomó la decisión de disminuir las cantidades a adquirir en esta nueva contratación, igualmente, se tomó en cuenta los decretos 1068 de 2015 y Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad 2024, el cual determina realizar un uso adecuado de la telefonía y racionalizar las llamadas nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet como es el caso con las licencias Microsoft Phone System. Para ello es necesario la adquisición de cien (100) licencias Phone System por una vigencia de dos años con el fin de permitir un ahorro a la Entidad en la adquisición de dichas licencias, debido a que el costo de las licencias está determinado por el alza de la TRM que fluctúa de vigencia a vigencia y por el alza en precios por parte del fabricante que la ANH no puede controlar.

		El proceso se encuentra incluido en la línea 680 del PAA 2025.
2.	**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PLAZO DE EJECUCION, ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	
2.1	**OBJETO**	Adquirir licenciamiento para la continuidad de los servicios de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
2.2	**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del licenciamiento será por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la activación por parte del proveedor en la plataforma del fabricante.
2.3.	**FORMA DE PAGO**	Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, de acuerdo con el valor de la oferta ganadora, previa entrega de los documentos que acrediten la adquisición del licenciamiento por el periodo especificado a título de la ANH, de acuerdo con lo indicado en el *Anexo No. 3 Requerimientos Técnicos Mínimos.* Estos pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales, la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH. Los documentos para el pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al recibo de los bienes. Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo. También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda

		cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran. La ANH pagará a el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos. Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	En Bogotá D.C. en las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH, esto es, en la Calle 26 N° 59-65 Pisos 2, 3 y 4 y en las oficinas del contratista.
2.5	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**	El presupuesto oficial de la contratación será hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($120.887.833, 33) MCTE incluido IVA**, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración ejecución y liquidación, este monto corresponde a la asignación presupuestal para atender este requerimiento durante la presente vigencia, de conformidad con lo contenido en el Plan de Adquisiciones de la entidad. El valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones en los que incurra el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar y, en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual. Es responsabilidad exclusiva de los proponentes del proceso de selección realizar los cálculos, estimar los supuestos, hacer las proyecciones, y, en general, llevar a cabo los demás estudios y análisis procedentes, que les permitan preparar y someter sus ofertas en el marco del procedimiento de selección, así como ejecutar el contrato con las especificaciones de calidad, oportunidad y cantidad requeridas.
2.6	**CONDICIONES TECNICAS Y FACTORES DE VERIFICACIÓN**	Teniendo en cuenta las características técnicas del licenciamiento para la continuidad de los servicios de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos que se tienen actualmente, en el proceso actual se establecieron las siguientes condiciones técnicas:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN
Microsoft® Teams Phone Standard	• Suscripción de cien (100) licencias por una vigencia de 24 meses. • Licencias suministradas bajo la modalidad de Open Value Gobierno o suscripciones similares acordadas con el fabricante Microsoft. • La suscripción es de tipo mensual con un único pago. • Se deben entregar documentos que acrediten el licenciamiento a nombre de la ANH por el termino de veinticuatro (24) meses, a partir de la activación en la plataforma del fabricante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Cumplir y ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y la ANH, así como tampoco entre esta última y las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.

2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.

4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho,

		informando inmediatamente a LA ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes que rigen la materia. 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en su oferta. 7. Dotar a todo el personal que intervenga en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto contractual, de elementos de protección personal y seguridad industrial de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia, en caso de que aplique. 8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente. 9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por el supervisor del contrato, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo. 12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.

		13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 14. Mantener informada a la ANH, sobre cualquier incumplimiento en sus obligaciones alimentarias del representante legal del contratista. 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 16. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 17. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato, por el tiempo pactado en el mismo, así como de las modificaciones que se presenten. 18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 19. Dar cumplimiento a la aplicación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, y respeto de los sistemas integrados de gestión y calidad de la ANH y seguridad de la información, normas relacionadas con la gestión ambiental, uso de los recursos naturales, el transporte, el

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>manejo de mercancías peligrosas, residuos sólidos, líquidos y la contaminación atmosférica y las demás normas que las rigen o modifiquen, cuando aplique

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

21. Subir a la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato

22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

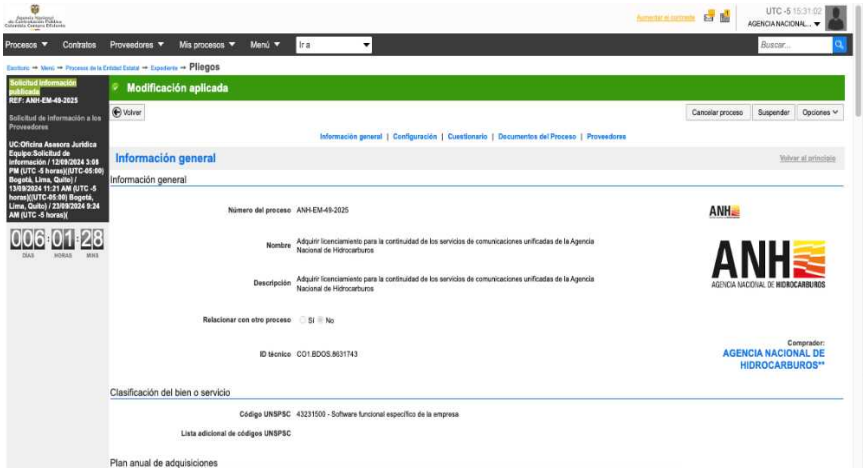
<u>Específicas</u>:

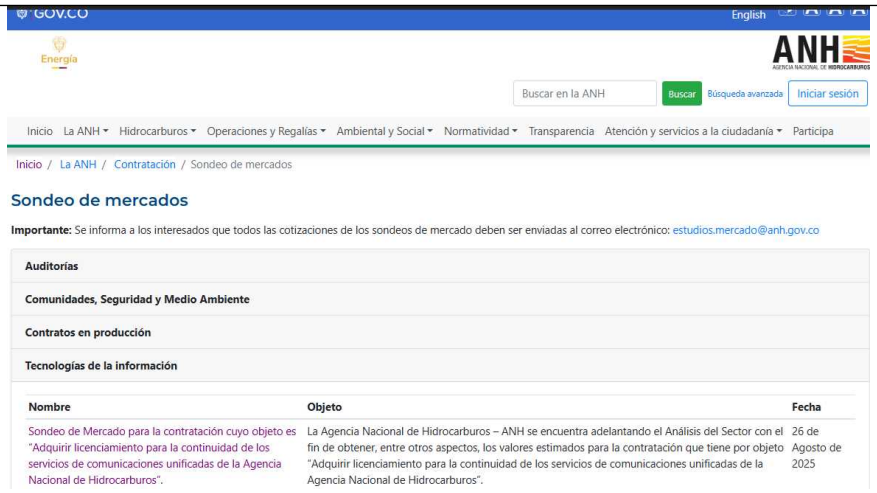
1. El contratista debe realizar la suscripción de cien (100) licencias por una vigencia de 24 meses a nombre de la ANH en la plataforma destinada por el fabricante y remitir los documentos de soporte que acrediten la respectiva adquisición.

2. Las Licencias suministradas deben ser suministradas bajo la modalidad de Open Value Gobierno o suscripciones similares acordadas con el fabricante Microsoft.

3. Las Licencias entregadas por parte del contratista deberán ser compatibles con el Tenant de MIcrosoft administrado por la ANH y se debe realizar el debido acompañamiento en el cargue y adjuntar soportes.

4. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral 2.6 de este documento y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>2.7</td>
<td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td>
<td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>43</td><td>23</td><td>15</td><td>Software funcional específico de la empresa</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		Código UNSPSC: 43231500
2.8.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La Agencia Nacional de Hidrocarburos, realizó un sondeo de mercado a través de la publicación en su sitio web, en SECOP II y la invitación por correo electrónico a canales autorizados de los productos y servicios a contratar, así: Radicado 20251501643453 Id: 1939135 del 26 de agosto de 2025, con plazo al 01 de septiembre de 2025:  https://www.anh.gov.co/es/la-anh/contrataci%C3%B3n/sondeo-de-mercado/



También se envió una invitación por correo electrónico institucional a cinco (5) empresas que se especializan en los productos y servicios objeto del proceso. Las empresas invitadas fueron las siguientes:

Correos del 26 de agosto de 2025:

Controles Empresariales: lperdomo@coem.co - ldaza@coem.co - amarquez@coem.co

COLSOFT: fnino@colsof.com.co - mvirguez@colsof.com.co

Sinergy Lowells: comercialit@sinergylowells.com

NOVASOFT SAS: wilsonm@novasoft.com.co

COMWARE S.A: Rafael.parra@comware.com.co

De las empresas las cuales por invitación por correo electrónico institucional y la publicación en el SECOP II remitieron las cotizaciones fueron las siguientes:

COLSOF:

COTIZACIÓN - SONDEO DE MERCADO

Objeto: *"Adquirir licenciamiento para la continuidad de los servicios de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos".*

		LICENCIAMIENTO POR DOS (2) AÑOS					
Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario mensual (COP$)	IVA (si aplica) (19%)	Valor anual (COP$)	Valor Total por 2 años (COP$)	Total con IVA (COP$)
1	Microsoft Teams Phone System, suscripción de 100 licencias mensuales por 24 meses lo que equivale a una cantidad de 2.400 (multiplicación de 100 x 24). La suscripción es de tipo mensual con pago anual.	2.400	$48.500	$ 0	$582.000	$1.164.000	$116.400.000
					SUBTOTAL		$116.400.000
					IVA		$ 0
					TOTAL		$116.400.000

CONTROLES EMPRESARIALES:

COTIZACION SONDEO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL POR DOS AÑOS	TOTAL CON IVA (COP)
1	Microsoft Teams Phone System, suscripción de 100 licencias mensuales por 4 meses lo que equivale a una cantidad de 2.400 (multiplicación de 100 x 24). La suscripción es de tipo mensual con pago anual.	2400	$ 19.787	$ -	$ 47.488.800	$ 94.977.600	$ 94.977.600

SUB TOTAL	$ 94.977.600
IVA 19%	$ -
TOTAL	$ 94.977.600

SYNERGY:

Artículo	Descripción	costo	Cantidad	Valor Total x 12 meses	Valor Total x 24 meses
1	Microsoft - SKU: CFQ7TTC0LH0T:0001:P1Y Microsoft Teams Phone Standard	Precio Base	100	$ 75.620.400 COP	$ 151.285.900 COP

Los rubros del sondeo de mercado fueron definidos por el siguiente criterio:

- Costo por ítem a contratar: En esta variable se consideró el valor unitario del licenciamiento Phone System.

- Para hallar el presupuesto oficial se hizo el promedio de los valores unitarios:

			VALORES UNITARIOS COTIZACIONES			
Concepto	Cantidad	Vigencia	COLSOF	COEM	SYNERGY	Valor Promedio
Adquirir licenciamiento para la continuidad de los servicios de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.	100	2 años	$ 116.400.000,00	$ 94.977.600,00	$ 151.285.900,00	$ 120.887.833,33
					IVA (19%)	$ -
					TOTAL	$ 120.887.833,33

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para esta contratación se estimó hasta en **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($120.887.833, 33) MCTE incluido IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

2.9	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30225** del 16 de septiembre de 2025 expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad correspondiente al rubro A-05-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.
2.10	DESIGNACIÓN DE EVALUADOR TECNICO	La evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas las realizarán los funcionarios delegados por el Ordenador del Gasto para el efecto.
2.11	SUPERVISOR	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, será ejercida por el Ordenador del Gasto o por quien el Comité de Contratación de la Entidad designe para tal fin. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

3. FACTORES DE SELECCIÓN – EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de vencido el plazo para presentación de ofertas, la entidad verificará que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, verificará el cumplimiento de requisitos de la invitación a la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Cuando se requiera aclaración o subsane de documentos de la oferta, la entidad otorgará un plazo de veinticuatro 24 horas, para que el proponente requerido responda; en caso de no hacerlo, de que la propuesta sea declarada inhábil o se rechace, se continuará con la revisión de la oferta que proceda, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación como requisitos habilitantes, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje.

3.1. FASE I EVALUACIÓN-PROPUESTA ECONÓMICA

Cada proponente deberá tener en cuenta, para la presentación de la oferta económica, lo siguiente:

- ✓ Deben diligenciar el cuestionario de la sección de oferta económica de la plataforma SECOP II, con el valor unitario, IVA si aplica, valor total incluido IVA.
- ✓ El valor ofertado en la plataforma secop no deberá ser superior al presupuesto oficial establecido por la ANH, so pena de que la propuesta sea rechazada.
- ✓ La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
- ✓ Si de acuerdo con la información obtenida por la ANH en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parce artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
  Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ANH tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la ANH continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

NOTA 1: El proceso se adjudicará por el valor total ofertado por la propuesta ganadora

3.2. FASE II VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍMINOS HABILITANTES

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente presentará el "Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, o por el apoderado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.2.1.2. APODERADO

El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) donde se especifique que se otorga poder de manera clara y expresa y facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el mismo deben constar las facultades del apoderado.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en Colombia para efectos del proceso y deberá estar facultado para representar al

proponente y a todos los integrantes del proponente plural, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre las facultades.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia y mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia; si es necesario el establecimiento de la sucursal, ésta no es necesaria para la presentación de la oferta, solo tienen el deber de constituirla si resultan adjudicatarios del proceso.

3.2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o integrantes de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

NOTA: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los documentos señalados en el numeral, la fecha originalmente establecida. Si se llega a solicitar un subsane respecto del documento de existencia y representación legal, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta la información que haya sido modificada con posterioridad al cierre.

b) Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

c) **Entidades Estatales**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: Si la propuesta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes cumplirán con el lleno de los requisitos antes mencionados y presentarán la anterior documentación relacionada de acuerdo con la calidad de sus miembros

3.2.1.4. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE PROPONENTE PLURAL

El proponente debe anexar con la propuesta, el documento suscrito por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, persona natural o por sus representantes debidamente facultados o el apoderado, en el que conste la constitución y se exprese lo siguiente:

a. Nombre del proponente plural

b. La intención de conformar el consorcio o la unión temporal.

c. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

d. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tenga plenas facultades para representar y adoptar todas las decisiones.

e. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

f. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes del proponente plural, cuya sumatoria no podrá ser diferente al 100%. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural debe coincidir con la información registrada en la plataforma SECOP II.

g. La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

h. Para efectos de pago, realizarán su manifestación con respecto a la facturación, si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal o de uno de sus integrantes.

✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la ANH lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la ANH

✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ANH dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal, deben estar plenamente facultadas para actuar en nombre de la persona a la cual comprometen. Los objetos sociales de sus integrantes deben estar relacionado con el objeto del proceso de selección

NOTA: En la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del proponente plural después de la fecha del cierre del proceso de contratación. En el mismo sentido, en la

etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación. En todo caso cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

3.2.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es plural, deberá aportar fotocopia del documento de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal y suplente (si se designó) del consorcio o unión temporal

3.2.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el pliego de condiciones.

En caso de requerir un subsane, respecto de los certificados, serán aceptados los expedidos después de la fecha de cierre, no obstante, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación que acredite el pago durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, contados a partir de la fecha de cierre del

proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado a los sistemas

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe anexar certificación que acredite estar al día en el pago de los aportes de sus empleados realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, por lo menos durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección la cual debe estar suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, para lo cual podrán hacer uso del "Formato No. 2 de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales".

La Entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación; así mismo, en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

NOTA 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: En el evento de que los proponentes no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

3.2.1.7. CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

3.2.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021

De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM vigente a la fecha de cierre del proceso, del:

- Proponente persona natural.
- Representante legal de la persona jurídica.
- Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.

3.2.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La ANH revisará que ni los proponentes, ni los miembros del proponente plural, ni sus representantes legales o apoderados, se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o presenten antecedentes o multas que le impidan la presentación de la oferta o la ejecución del contrato, para lo cual revisará entre otros, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y la consulta de multas y sanciones en la página Web del Registro Único empresarial – RUES.

3.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar con su oferta como requisito habilitante mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados al 100% a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas, se encuentre relacionado con venta y comercialización de licenciamiento Teams Phone System en los últimos 3 años, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las certificaciones que acrediten la experiencia deberán contar con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista (persona natural o jurídica)

- Objeto del contrato o alcance o actividades ejecutadas
- Valor total ejecutado
- Porcentaje participación en caso de proponente plural, en caso de que aplique.
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Datos de contacto

(*) Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, en lugar de la certificación, se aceptará la presentación de la copia del contrato suscrito y ejecutado, junto con la respectiva acta de liquidación o acta final de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando, incluyan toda la información solicitada para la certificación.

La ANH se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La experiencia de los proponentes plurales, será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes según su porcentaje de participación en este proceso. En todo caso, cada uno de los integrantes debe adjuntar por lo menos una certificación de experiencia con los requisitos exigidos en este numeral.

Acreditación de experiencia para mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el proponente demuestre su condición de mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres, podrá acreditar la experiencia solicitada como requisito habilitante con un minimo de tres (3) certificaciones de experiencia de contratos cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas, se encuentre relacionado con venta y comercialización de licenciamiento Teams Phone System autorizado por el fabricante Microsoft, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Para hacer uso de este criterio diferencial, el proponente debe aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de la condición alegada en los siguientes términos:

Para emprendimientos y empresas de mujeres:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el **representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por **el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida **por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**.
b) Mediante certificación expedida por el **representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.**

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil**.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.**

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, podrán hacer uso del criterio, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural.

Para Mipymes

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En el caso de proponentes plurales, podrán hacer uso de este criterio si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y este tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural.

3.2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos son de estricto cumplimiento, en consecuencia, el proponente con la firma de la carta de presentación de la oferta declara que acepta las mismas.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto al menor precio se llegue a presentar esta situación, en cuanto a dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta se presente por un medio diferente al de la plataforma SECOP II, con excepción de indisponibilidad certificada por Colombia Compra, o cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo previsto para el efecto en el cronograma del proceso
2. Cuando no se presente la propuesta económica.
3. Cuando se presente la propuesta condicionada, alternativa o parcial para la adjudicación.
4. No presentar la oferta económica como se exige en la invitación o se presente más de una oferta económica.
5. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso
6. Cuando el proponente no atienda a las solicitudes de aclaración y/o subsanación que hubieren sido solicitadas por la Agencia, dentro del término establecido por la entidad, o no lo realice correctamente de acuerdo con el requerimiento efectuado.
7. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
8. Cuando se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1o del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la ANH solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando se constate que el proponente, o uno o todos los integrantes del proponente plural, se encuentra o encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación.
11. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.

13. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad (siempre que ésta haya evidenciado o demostrado dicha situación), sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. En todo caso respetando el principio de la buena fe y el debido proceso.
14. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente personal natural, por una persona diferente al representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del proponente plural.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente o alguno de los miembros del proponente plural o sus representantes legales, presenten antecedentes o multas que impidan la ejecución del contrato o impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
17. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
18. Cuando se modifiquen durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.
19. Cuando el proponente plural no se registre en debida forma en la plataforma SECOP II, y presenta su propuesta en nombre de uno de los integrantes y no como proponente plural, o cuando una persona presenta propuesta en nombre de otra
20. Cuando la entidad solicite aclaraciones para determinar si existe una oferta artificialmente baja y el proponente no presente la aclaración en el término otorgado por la ANH, o cuando la misma se encuentre incompleta.
21. Cuando se determine que la oferta contiene precios artificialmente bajos, luego de analizadas las explicaciones del proponente.
22. Los demás casos expresamente establecidos la Invitación Pública, en la constitución o en la Ley

6	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS	
6.1	RIESGOS	La tipificación y asignación de riesgos se establecen en el anexo No. 1

7.	ANALISIS QUE SUSTENTA LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Riesgo	Garantía
Que el contratista no cumpla con lo exigido en el contrato dentro del plazo que la entidad ha estimado como suficiente para la ejecución de las labores.	El contratista deberá constituir una garantía única para amparar el cumplimiento del contrato equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos años mas.

El presente estudio previo fue elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Mario Andres Castañeda Quiñonez
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Anexos: Una (1) carpeta digital
Copias: Magali Troncoso Reina - Gestor T1 Grado 15 • Oficina Asesora Juridica
Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Ramírez González – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información / Componente Técnico

Proyectó: Andres Guillermo Pachon Luna - Analista T2 Grado 05 (e) / Componente Técnico

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., Colombia.

Señores
Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH
Bogotá

ASUNTO: Propuesta para el proceso ANH-MIN-XX-2025 cuyo objeto es "*Adquirir licenciamiento para la continuidad de los servicios de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.*"

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección referenciado en el asunto.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y a remitir la documentación solicitada por la ANH, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los de la aceptación de oferta, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma:

En mi calidad de proponente declaro:

- Que conozco la invitación pública, anexos, adendas, respuestas a las observaciones del proceso de selección y demás documentos publicados en el SECOP, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, en el evento que sea aceptada la oferta por la ANH.

- Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

- Conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el Anexo de "Condiciones técnicas básicas obligatorias", en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar adjudicatarios, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.

- Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento durante la ejecución del contrato.

- Bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

- Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la **ANH** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

- Que no me hallo incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la Ley y tampoco me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Estas manifestaciones se hacen extensivas al proponente que represento, a los integrantes del proponente plural y a sus socios, cuando aplique

- Que actualmente no tengo vinculado (bajo ninguna modalidad) una persona que se encuentre incursa en las causales de inhabilidad señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

- Que leí cuidadosamente la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

- Manifestamos nuestra voluntad de asumir, de manera unilateral, compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

  - Que tenemos interés en apoyar la acción del estado colombiano y de la ANH en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
  - Que tenemos interés en el presente proceso de contratación y nos encontramos dispuestos a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso.
  - Que no he ofrecido ni ofreceré, no he dado ni daré directa ni indirectamente dádiva o beneficio para obtener provecho alguno.
  - Que me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes míos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
    - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La ANH, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
    - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ANH durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
  - Que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
  - Que me comprometo a suministrar cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual del que tenga o llegare a tener conocimiento.

- Que ninguno de los documentos de nuestra propuesta tiene reserva legal *(En caso contrario deberá indicarse cuál de ellos tiene reserva legal e indicar la norma que la ampara*).

- Me permito informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA SI____ NO _____ autorizo a la ANH a realizar cualquier notificación a través de la plataforma secop II,

Atentamente,

Nombre del proponente	_____
Cédula de ciudadanía o NIT	_____
País de origen del proponente	_____
Nombre representante legal	_____
Cédula de ciudadanía	_____
Firma del proponente o Representante legal	_____

FORMATO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use un de las dos opciones que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____